



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.”
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0371-2018-MDM.

Marcavelica, 06 de Setiembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 056-2018/CECRDTyPV-MDM, de fecha 04-09-2018, presentado por el Vicepresidente de la Comisión de Desarrollo Económico Local y Agrícola, solicitando se adquieran pasajes aéreos para jurado internacional, Informe N° 057-2018-MDM/ADM, de la Unidad de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2018-MDM, se aprueba el Plan Operativo Año 2018 de la Comisión de Desarrollo Económico Local y Agrícola, por la suma de S/.10,450.00 (Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles);

Que, dentro de dicho Plan se encuentra considerada la realización de la VII EXPOFERIA CAPRINA 2018, la misma que se llevará a cabo el día 23 de setiembre de 2018, la cual contempla gastos de pasajes aéreos para los jueces internacionales, por el monto de S/. 2,500.00 Soles;

Que, mediante oficio del visto, el Vicepresidente de la Comisión de Desarrollo Económico Local y Agrícola, manifiesta que se encuentra coordinando con la Dra. Irma Celi Mariátegui, de la Universidad Científica del Sur - Lima y de la Universidad Nacional Agraria La Molina, el Dr. Daniel Castro Villamil, de nacionalidad Colombiana, especialista en juzgamiento de ganado caprino, quien dará mayor realce al evento, para lo cual se ha considerado el monto de S/. 2,500.00 Soles, para el rubro de pasajes internacionales, pasajes: Colombia – Lima – Colombia y Lima – Piura, por lo que solicita se adquieran los pasajes aéreos correspondientes;

Que, con Informe N° 057-2018-MDM/ADM, de fecha 04-09-2018, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita se proyecte la Resolución de Alcaldía que autorice el giro del cheque por el monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles), a nombre del Sr. Gilmer Castro Mogollón, Jefe de Abastecimientos, para afrontar los gastos indicados en líneas precedentes, bajo la modalidad de encargo, debiendo efectuar la rendición documentada de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – “Directiva de Tesorería”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, de lo antes expuesto y al amparo de lo establecido por la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, cuando se trate de gastos de bienes y servicios, la realización de la etapa del compromiso durante la ejecución del gasto público es precedida por la emisión del documento que lo autorice; siendo así, debe contarse con la respectiva certificación emitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el giro de cheque por la suma de **S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles)** a favor del **Sr. GILMER CASTRO MOGOLLÓN, Jefe de Abastecimientos**, bajo la modalidad de Encargo, para los fines indicados en los considerandos precedentes, debiendo efectuar la rendición documentada de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2007-TF/77.15 “Directiva de Tesorería”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Artículo 2°.- Encargar al Jefe de la Unidad de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (7)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. V. [Signature]